



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 138 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

VISTO

El Memorando N° 000300-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000279-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000437-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Resolución Directoral Regional N° 129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, Resolución Directoral Regional N° 129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de abril de 2026, se resuelve: **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN** del servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108): Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km., la que quedará integrada de la siguiente manera:

- ❖ Presidente : ING. JENNYFER JESSENIA MENDOZA RAMOS - Personal de SDSPL
- ❖ Miembro : CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ - Personal de SDO
- ❖ Asesor de la Comisión: ING. JOSE LUIS DIAZ LAZO- Supervisor del Servicio
- ❖ Veedor : ING. YURIK MARTINEZ MALLQUI - Residente del Servicio

Que, mediante Informe N° 000437-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 17 de abril de 2026, el Ing. Richar Irvin Castro Arostegui, en su calidad de Sub Director de Obras, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de abril de 2026, mediante la cual se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107 EMP. PE-30 D (Ccatunracco) – Huayllabamba - Chacolla - Cancha Cancha (Km. 09+108); Cancha Cancha (Km. 09+834), Chuschi (Km. 18+384); Chuschi (Km. 19+208) - DESV. AY-103 - DESV. AY-923 - EMP. AY-106 (Km. 43+775), Longitud = 42.225 Km"; En ese contexto, se precisa que durante la ejecución del servicio se produjo el **cambio del Supervisor del Servicio**, así como **errores materiales de digitación en la consignación de los nombres del Supervisor y del Residente**, situación que hace necesario **modificar la conformación del Comité de Recepción y Liquidación**, a fin de garantizar la participación de los profesionales que actualmente ejercen dichas funciones y asegurar la validez técnica del proceso de recepción y liquidación; **Por lo expuesto, se solicita la modificación de la resolución** antes citada, a fin de que el Comité de Recepción y Liquidación quede integrado de la siguiente manera:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 138 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

- ✓ **Presidente:** ING. JENNYFER JESSENIA MENDOZA RAMOS – Personal de SDSPL
- ✓ **Miembro:** CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ – Personal de SDO
- ✓ **Asesor de la Comisión:** ING. ELIAS MARTINEZ CHACMANA – Supervisor del Servicio
- ✓ **Veedor:** ING. ALDO ASTORIMA QUICHUA – Residente del Servicio

Al respecto, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes al 2025, específicamente en el artículo 168° – Recepción y conformidad, se establece que la Entidad es responsable de verificar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, debiendo designar al responsable o comité que otorgue la conformidad del servicio. Asimismo, la normativa vigente dispone que la recepción constituye una condición previa para la liquidación del contrato, la cual debe realizarse dentro de los plazos establecidos, garantizando la revisión técnica, administrativa y financiera de las prestaciones ejecutadas.

Que, mediante Informe N° 000279-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 17 de abril del 2026, el Director de Infraestructura, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de abril de 2026, mediante la cual se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del servicio: “Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY107 EMP. PE-30 D (Ccatunracco) – Huayllabamba - Chacola - Cancha Cancha (Km. 09+108); Cancha Cancha (Km. 09+834), Chuschi (Km. 18+384), Chuschi (Km. 19+208) - DESV. AY-103 - DESV. AY-923 - EMP. AY-106 (Km. 43+775), Longitud = 42.225 Km”.; en ese contexto, se precisa que durante la ejecución del servicio se **produjo el cambio del Supervisor del Servicio**, así como errores materiales de digitación en la consignación de los nombres del Supervisor y del Residente, situación que hace necesario modificar la conformación del Comité de Recepción y Liquidación, a fin de garantizar la participación de los profesionales que actualmente, por lo expuesto, el ingeniero solicita la modificación de la resolución antes citada, a fin de que el Comité de Recepción y Liquidación quede integrado de la siguiente manera:

- ✓ **Presidente:** ING. JENNYFER JESSENIA MENDOZA RAMOS – Personal de SDSPL
- ✓ **Miembro:** CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ – Personal de SDO
- ✓ **Asesor de la Comisión:** ING. ELIAS MARTINEZ CHACMANA – Supervisor del Servicio
- ✓ **Veedor:** ING. ALDO ASTORIMA QUICHUA – Residente del Servicio.

En ese sentido, solicita se sirva disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente que apruebe la modificación de la conformación del citado comité, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Memorando N° 000300-2026-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 20 de abril de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **ACTO RESOLUTIVO DE MODIFICACIÓN de la Resolución**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 138 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

Directoral Regional N° 129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de abril de 2026, mediante la cual se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107 EMP. PE-30 D (Ccatunracco) - Huayllabamba - Chacola - Cancha Cancha (Km. 09+108); Cancha Cancha (Km. 09+834), Chuschi (Km. 18+384); Chuschi (Km. 19+208) - DESV. AY-103 - DESV. AY-923 - EMP. AY-106 (Km. 43+775), Longitud = 42.225 Km", ejecutado por el CONSORCIO VIAL CHUSCHI en el periodo 2025;

Que, conforme al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el primer Artículo de la Resolución Directoral Regional N° 129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, del **COMITÉ DE Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108): Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km.** según se detalla en la parte considerativa, la que quedará integrada de la siguiente manera:

- ✓ **Presidente:** ING. JENNYFER JESSENIA MENDOZA RAMOS – Personal de SDSPL
- ✓ **Miembro:** CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ – Personal de SDO
- ✓ **Asesor de la Comisión:** ING. ELIAS MARTINEZ CHACMANA – Supervisor del Servicio
- ✓ **Veedor:** ING. ALDO ASTORIMA QUICHUA – Residente del Servicio.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 138 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente los otros extremos de la Resolución Directoral Regional N° 129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a los miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

